

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ORDEN de 9 de julio de 2012, por la que se declaran las zonas de interés artesanal que se incluyen en el Anexo I.

Examinada la solicitud de declaración de Zona de Interés Artesanal presentada al amparo de la Orden de 8 de septiembre de 2011, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula el procedimiento para la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal, y se aprueba el distintivo para su identificación, se han apreciado los siguientes

H E C H O S

Primero. El 2 de noviembre de 2011 el Ayuntamiento de Valverde del Camino envía a la Delegación Provincial de Huelva la solicitud de Declaración de Zona de Interés Artesanal presentada por la Asociación Local de la Artesanía de Valverde del Camino, tras el requerimiento efectuado por el órgano de la administración autonómica que tramita el expediente queda completada la documentación que exige el artículo 9 de la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Segundo. El 14 de noviembre la Delegación Provincial remite el expediente a la Dirección General de Comercio junto con un primer informe motivado sobre la procedencia de la tramitación del expediente de declaración, que fue completado el día 24 de enero de 2012.

Tercero. La Comisión de Artesanía de Andalucía, en su reunión de 15 de marzo de 2012, manifiesta su conformidad con la tramitación del expediente de zona de interés artesanal de Valverde del Camino.

Cuarto. Iniciado el trámite de audiencia y antes de la finalización del mismo, con fecha 27 de marzo de 2012, la Asociación Local de la Artesanía de Valverde del Camino remite escrito comunicando que no presentan alegaciones, con lo que se da por concluido dicho trámite.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Comercio es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 58.1.3º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 153/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía, Orden de 8 de septiembre de 2011, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula el procedimiento para la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal, y se aprueba el distintivo para su identificación.

Segundo. Vista la solicitud presentada por la Asociación Local de la Artesanía de Valverde del Camino para la Declaración de Zona de Interés Artesanal, cumpliéndose todos los requisitos exigidos en el artículo 4 de la citada Orden de 8 de septiembre, oída la Comisión de Artesanía de Andalucía tras el análisis del informe emitido por la Delegación Provincial de Huelva, vistos los preceptos legales citados, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa de general y pertinente aplicación y, una vez finalizados los trámites reglamentarios,

D I S P O N G O

Primero. Declarar Zona de Interés Artesanal a Valverde del Camino, con todos los derechos inherentes a tal declaración, de conformidad la Orden de 8 de septiembre de 2011, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula el procedimiento para la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal, y se aprueba el distintivo para su identificación.

La Declaración como Zona de Interés Artesanal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía, tendrá carácter indefinido, viniendo obligadas las entidades afectadas a comunicar las variaciones en cuanto al número de locales o talleres, o titulares de

los mismos, el cambio de titularidad en su caso, o cualesquiera otras circunstancias tenidas en cuenta para la Declaración de Zona de Interés Artesanal en el plazo de 3 meses desde la fecha en que se hayan producido.

Segundo. Autorizar únicamente a los talleres que se detallan en el Anexo I al uso del distintivo, que podrán exhibir en el exterior de los mismos, de conformidad con el artículo 12.6 de la orden reguladora.

Las características del distintivo estarán sujetas a lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 8 de septiembre de 2011 y conforme a las medidas y contenido de los modelos que se incluyen como Anexo V y Anexo VI de la misma.

Tercero. Ordenar la inscripción en la hoja abierta en el Registro de Artesanos de Andalucía a cada sujeto artesano afectado, de conformidad con la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o bien ser impugnada directamente ante la Sala competente de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 48, 116 y 117, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de julio de 2012

RAFAEL RODRÍGUEZ BERMÚDEZ
Consejero de Turismo y Comercio

ANEXO I

| Declaración de Zonas de Interés Artesanal de Valverde del Camino (Huelva) | |
|---|--|
| Número de locales | 13 |
| Ámbito territorial | Término municipal |
| Talleres | Diego Pérez Alamillo. C/ Sevilla, 36. Valverde del Camino (Huelva) |
| | José M. Domínguez Rite. C/ Nueva, 19. Valverde del Camino (Huelva) |
| | Muebles Percam, S.L. Pq. Ind. y Tecn. D01. Valverde del Camino (Huelva) |
| | Herka, S.L.L. Pq. Ind. y Tecn. A04. Valverde del Camino (Huelva) |
| | Induval, S.L. Ctra. de la Palma, km 0,3. Valverde del Camino (Huelva) |
| | Valarte, S.L. Pq. Ind. El Monete S.I.U. Pq. Ind. y Tecn. A03. Valverde del Camino (Huelva) |
| | Pedro Luis Lazo Trufero, S.L.U. Pq. Ind. y Tecn. A03. Valverde del Camino (Huelva) |
| | Juan Carlos Azogil Azogil. Pq. Ind. y Tecn. C06. Valverde del Camino (Huelva) |
| | Cortedur, C.B. C/ Arrabales Grandes, núm. 24. Valverde del Camino (Huelva) |
| | Mudeval, S.L.L. Pq. Ind. y Tecn. D05 Valverde del Camino (Huelva) |
| | Palanco S.L. Pol. Ind. Monete, 45. Valverde del Camino (Huelva) |
| | Almoradux, S.L. Pol. Ind. El Monete. 87 B. Valverde del Camino (Huelva) |
| | José M. Mora Morales. C/ Nueva, 133. Valverde del Camino (Huelva) |